Salta, 28 JUN 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: 00768/24

VISTO:

El expediente Ente Regulador N° 267-58.631/23, caratulado: "EDESA S.A. - Bomberos Voluntarios"; el Acta de Directorio 29/24,

CONSIDERANDO:

Que lo que se dispone en la presente resolución, tiene origen, en el requerimiento de fs. 50 de autos de la Gerencia Económica del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta, solicitándose en ese sentido, a la Gerencia de Usuarios del ENRESP, la definición periódica del padrón de beneficiarios estipulado por la Resolución Ente Regulador N° 696/2.023, la cual dispuso en su artículo 1°: *"INCLUIR dentro de la categoría tarifaria de Electrodependientes a los Bomberos Voluntarios Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente constituidas en el ámbito de la provincia conforme la Ley Nº 7037 y su Decreto Reglamentario Nº 3264/06; ello en los términos, las condiciones y los motivos expuestos en los considerandos de esta Resolución."*

Que a fs. 43/45 consta testimonio de la Resolución N° 696/2.023 del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta, a cuyas circunstancias fácticas y normativas nos remitimos *"brevatatis causae"*, para el tratamiento de la presente.

Que a fs. 55 rola el actual padrón de EDESA S.A., en el cual se encuentran 18 cuarteles y/o asociaciones afines y en todos los casos se mantiene dicha situación de aprobación.

Que asimismo a fs. 56, obra Padrón de cuarteles beneficiados con exención de pago sobre los servicios sanitarios otorgados oportunamente mediante el Expte. Ente Regulador Nº 267-23.228/09. Que en ese sentido, sobre la base de los relevamientos periódicos efectuados a dichas entidades civiles, por la exención de los servicios sanitarios, la Gerencia de Usuarios del ENRESP, agregó los números de suministros eléctricos, correspondientes para dichos casos.

Que a fs. 57/58, consta copia de documentación presentada por la Federación Salteña de Bomberos Voluntarios, dentro del marco del Expte. 267-57.500/22 de adhesión a la Ley Nº 8278, respecto de los cuales, también se indago, corroboró y/o corrigió, los números de suministros eléctricos a ser incorporados, además del relevamiento ambiental, en los casos que no se haya realizado anteriormente

Que seguidamente, y previa solicitud del ENRESP, a fs. 54, consta Padrón remitido por la Dirección de Bomberos Voluntarios de la Subsecretaria de Gestión del Riesgo y Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Que a fs. 59, corre agregada Información relevada en portales de internet, como el identificado como www.noticiasdebomberos.com/nueva-agrupacion-de-bomberos-unidos-de- salta, en donde se publica, el surgimiento de una nueva asociación de bomberos: Agrupación de Bomberos Unidos de Salta.

Que no obstante lo precedentemente expuesto, esta Gerencia de Usuarios, perteneciente al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta, considera que, en aras a resolver la cuestión traída a consideración, resulta pertinente citar la normativa vigente y en la cual se enmarca la misma.

En esa inteligencia, cabe señalar que la Ley N° 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, en su artículo 1° establece lo siguiente: "*Instituyese un régimen tarifario especial de servicios públicos para las entidades integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios en las condiciones que establece la presente ley*".

Que el mismo cuerpo normativo, en su artículo 3º dispone que: "*Las entidades beneficiarias gozarán de un tratamiento tarifario especial gratuito para los servicios públicos de provisión de energía eléctrica, gas natural provisto por red, agua potable y colección de desagües cloacales, telefonía fija, telefonía móvil en todas sus modalidades y servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, que se encuentren bajo jurisdicción nacional.*"

Que a su turno el artículo 4º de la norma establece que: *"El régimen tarifario especial es aplicable a las asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios, al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y a la Fundación Bomberos de Argentina, como entidades conformantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios establecido por ley 25.054 y sus*

modificatorias, y a los inmuebles que funcionen de forma permanente como oficinas administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos."

Que asimismo, el Decreto P.E.N. N° 23/23 implementó el Régimen Tarifario Especial Gratuito instituido por la Ley N° 27.629, reseñando en sus artículos 2° y 4° segundo párrafo lo siguiente:

"...A efectos de instrumentar el tratamiento particular a aplicar a los beneficiarios del mencionado Régimen Tarifario Especial Gratuito, detallados en el artículo 1° del presente, establécese que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 25.054 y sus modificatorias emitirá una constancia de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE ENTIDADES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, o el que en el futuro lo remplace, la que podrá ser presentada por los beneficiarios alcanzados por la mentada Ley N° 27.629 ante las distintas instancias, en orden a la obtención de los beneficios previstos en el Capítulo I de la misma, conforme los requisitos que determinen los respectivos Entes Reguladores en ejercicio de sus facultades."

"...Asimismo, facultase a dichos Entes Reguladores, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para instrumentar el beneficio previsto en el Capítulo I de la citada Ley N° 27.629 a favor de las entidades beneficiarias y/o destinatarias de los servicios abastecidos por los prestadores bajo su regulación."

Que la Ley Nacional N° 25.054 en su artículo 7° prevé que: "*Las entidades mencionadas en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de esta ley conforman el Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios (SNBV). Para gozar de los beneficios que se derivan del sistema, deberán cumplir con las disposiciones complementarias que establezca el Poder Ejecutivo nacional en su debida reglamentación, según propuesta elevada por la Dirección Nacional de Protección Civil y el ente reconocido por el artículo 5° de la presente.*

Que asimismo la Resolución N° 161/2023, de la Secretaria de Energía, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, en su Artículo 4° establece: "*...que las bonificaciones indicadas en los Artículos 1° y 3° de la presente resolución serán aplicables a las asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios, al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y a la Fundación Bomberos de Argentina, como entidades conformantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios establecido por la Ley N° 25.054 y sus modificatorias, y a los inmuebles que funcionen de forma permanente como oficinas*

administrativas, cuarteles y/o destacamentos operativos, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo I de la Ley N° 27.629 y en el Decreto N° 23 de fecha 16 de enero de 2023."

Que por su parte por Ley Provincial N° 8.278/21 dispone respectivamente en sus artículos 1°, 2° y 3°, "*...Adhiérase la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27.629 de fortalecimiento del sistema nacional de bomberos voluntarios de la república argentina"...*

"*Establézcase la gratuidad de los componentes de la facturación de los servicios públicos de agua, saneamiento y energía eléctrica bajo jurisdicción de la provincia de Salta para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente constituidas."*

"Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente."

Que en accesoriamente, el Contrato de Concesión que vincula a la Provincia de Salta con EDESA S.A. en su art. 25, incs. X) e Y), respectivamente prevé: *"LA DISTRIBUIDORA deberá cumplimentar las siguientes obligaciones: ...Cumplimentar las atribuciones y normativas emanadas del ENTE REGULADOR en cumplimiento de sus atribuciones legales... Cumplir con todas las leyes y regulaciones que por cualquier concepto le sean aplicables, entre ellas las de orden laboral y de seguridad social."*

Que de la normativa precedentemente citada, se desprende que, es responsabilidad de los Entes Reguladores, y en nuestro caso en particular, del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta, emplear, maximizar y ejecutar los medios que resulten suficientes y eficaces para la pertinente implementación de las bonificaciones impuestas y aquí tratadas, con el objeto de que puedan impactar, de manera beneficiosa, en la factura de sus destinatarios y por lo tanto en sus recursos económicos, todo ello, teniendo en cuenta el carácter de servicio público, del que gozan las actividades que llevan a cabo, quienes se encuentran enmarcados y contemplados por la basta legislación *ut supra* aludida, todo lo cual, en tanto y en cuanto, quienes pretendan acogerse a tales beneficios, cumplan debidamente y sin solución de continuidad, con lo dispuesto por el marco normativo que los establece.

Que del cotejo de los informes y actuaciones 51/87, se puede colegir que, las entidades allí mencionadas, incluidas en el listado que, como Anexo integra la presente, reúnen los requisitos contemplados en la normativa precitada, ello, con el objeto de poder acceder a las bonificaciones establecidas en la Ley Nacional N° 27.629.

Que en consideración a todo lo precedentemente esbozado, esta Gerencia de Usuarios, perteneciente al Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta, entiende procedente confeccionar el padrón actualizado de beneficiarios comprendidos dentro de la categoría tarifaria eléctrica "Bomberos Voluntarios (electrodependientes)" dispuesta por la Resolución Ente Regulador N° 696/23, el cual como Anexo I forma parte de la presente.

Que por todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: INCLUIR dentro de la categoría tarifaria de Bomberos Voluntarios (Electrodependientes), a las asociaciones y cuarteles de Bomberos Voluntarios detalladas en el Anexo I de la presente, ello en los términos, las condiciones y los motivos expuestos en los considerandos de esta Resolución.

ARTÍCULO 2º: PONER EN CONOCIMIENTO de las entidades a las que refiere el artículo 1° de la presente que, el beneficio allí otorgado, tendrá vigencia de un (1) año, computado a partir del periodo Marzo del 2.024, el cual podrá ser renovado mientras perduren las circunstancias que motivaron su otorgamiento y se sostenga sin solución de continuidad, el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa a tal fin.-

ARTÍCULO 3º: HACER CONOCER a las entidades a las que refiere el artículo 1° de la presente que, el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta, procederá al control de los extremos a la que refiere el artículo 2° de esta Resolución,

ello, con el objeto del mantenimiento de la vigencia de las bonificaciones contempladas en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4º: INFORMAR a EDESA S.A. que deberá adoptar las acciones correspondientes en procura de dar pleno y eficaz acatamiento a lo que se dispone en la presente resolución y el marco legal que la avala, informando su debido cumplimiento, dentro del plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 5º: HACER CONOCER al Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, la presente Resolución a los efectos de la previsión presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta la presente Resolución por el término de un (1) día; por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Suministros a mantener o incorporarse al padrón de beneficiarios

Razón Social	Domicilio	Localidad	NIS
Asociación de BBVV Virgen del Rosario	Manzana B casa 15 - Bº 60 Viviendas	Apolinario Saravia	5345872
Asociación de Bomberos Voluntarios de Gral. Mosconi	Av. Gral. Güemes 598	Gral. Mosconi	5309930
Asociación Bomberos Voluntarios de Las Lajitas Juana Azurduy	Ruta Provincial Nº 5 Km 105 Finca La Rinconada	Las Lajitas	4000056
Asociación Civil Bomberos Voluntarios y Rescatistas Martín Albarracín	Rute Provincial Nº 51 km 5 - Aeropuerto	Salta	5356733
Asociación de Bomberos Voluntarios 2 de Junio	Pje. Las vertientes Mz. 93 parcela 12 C	Vaqueros	5349593
Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Güemes	Ameghino Nº 743 esq. Santa Rosa - Bº Belgrano	Gral. Güemes	1000589
Bomberos Voluntarios de San Antonio de los Cobres	Caseros S/N	San Antonio de los Cobres	5056164
Cuerpo de Bomberos Voluntarios San José de los Cerrilos	Manzana 120 H casa 9 - Bº Congreso Nacional	Cerrillos	5333454
Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de San Lorenzo	Guido Spano Nº Med. 700	San Lorenzo	5226728
Asociación Civil Bomberos Voluntarios Campo Castañares	Av. Democracia Manzana 480 E - Bº El Huaico	Salta	5329528
Asociación de Bomberos Voluntarios de Profesor Salvador Mazza	Joaquín Castellanos 427 - Bº Norte	Salvador Mazza	2039920
Asociación de Bomberos Voluntarios de El Carril	20 de Febrero Nº 15	El Carril	5217411
Asociación de Bomberos Voluntarios Hernando de Lerma	Ruta Provincial Nº 36 Km 6 esq. Av. Las Tipas	Rosario de Lerma	5205705
Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Guachipas - Valles Calchaquíes	Ruta Provincial Nº 6 km 9,5	Guachipas	5007881
Bomberos Voluntarios de Colonia Santa Rosa	Gral. Güemes 548	Colonia Santa Rosa	5030892
Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Aguas Blancas	Manzana A casa 2 - Bº 30 viviendas	Aguas Blancas	5062075
Asociación Civil Bomberos Voluntarios y Rescatistas de Cachi	Manzana 1 Medidor 9 - Bº 28 Lotes	Cachi	5344266
Asociación de Bomberos Voluntarios de Orán	Emilia Bustamante y Gral. Pizarro	San Ramón de la Nueva Orán	2008691
Escuela de Capacitación Federación Salteña de Bomberos Voluntarios	Ortíz de Zárate	San Ramón de la Nueva Orán	5086432
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Embarcación	9 de Julio 256 - Centro	Embarcación	2013415
Sociedad de Bomberos Voluntarios de Aguaray	Roque Sáenz Peña 55 - Bº Santa Teresita	Aguaray	2038028
Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios 8 de Agosto	Arenales esq. Dr. René Favaloro - Bº Centro	Joaquín V. González	1012864
Cuerpo de Bombero Voluntarios Posta de Yatasto	Lavalle Nº 86 - Bº Centro	Metán	1016942
Sociedad de Bomberos Voluntarios Ciudad Termal de Rosario de la Frontera	Figueroa Alcorta 248 - Centro	Rosario de la Frontera	1012575
Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Pichanal	Libertad y Chubut 762	Pichanal	2018174
Asociación Civil Bomberos Voluntarios 17 de Octubre	Belgrano Nº 92 esq. San Martín - Centro	El Galpón	1026111
Bomberos Voluntarios de Cafayate San Juan de Dios Asociación Civil	Córdoba 210 - Bº Salta	Cafayate	5224207
Asociación de Bomberos Voluntarios de Tartagal	20 de Febrero s/n esq. Paraguay - Bº Centro	Tartagal	5048830
Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta Martín Miguel de Güemes	Alberdi Nº 943 - Villa San Antonio	Salta	3002065
División Guardia de Incendios y otros Siniestos Metán (DDB)	Ruta Nacional Nº 9/34 Bº Parque Industrial	Metán Viejo	1021858

RICARDO BAEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

PEDRO DE LOS RIOS
JEFE GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

0076874

Suministros no aprobados - Para informar

Razón Social	Domicilio	Localidad	NIS	Observaciones
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Urundel	Belgrano S/N Centro	Urundel	S / D	No posee los servicios
Asociación Civil Bomberos Voluntarios Cristo Rey	Lamadrid esq. Balcarce	El Quebrachal	S / D	No cuenta con suministros.
Asociación Civil Portal de los Andes Bomberos Voluntarios de Campo Quijano	25 de Mayo Nº 283	Campo Quijano	5076589	Comparte medidor con otros locales comerciales.
Asociación Civil Bomberos Voluntarios Nuestra Señora de la Merced Valle de Lerma	Belgrano 874	La Merced	S / D	No se encontró cuartel.
Asociación de Bomberos Voluntarios La Brigada Solidaria	Figueroa Alcorta y Zapiola Bº Grand Bourg	Salta	S / D	Se encuentra dentro del predio del Club Grand Bourg y se abastece de sus suministros.
Bomberos Voluntarios de Hipólito Yrigoyen	Santa Fe s/n Bº El Milagro	Hipólito Yrigoyen	S / D	Todavía no tienen conexión de luz.
Asociación Civil de Bomberos Voluntarios Papa Francisco	Av. Costanera s/Nº	La Caldera	S / D	Construcción precaria. En proceso de mudanza.
BBVV Seclantás	Ruta Provincial Nº 55 km 7.5	Seclantás	S / D	No se encuentra en funcionamiento. Edificación en otro lado.
Agrupación Bomberos Unidos de Salta	Almirante Brown Nº 258	Salta	S / D	Oficina particular donde solo se recibe documentación. La sede funciona en Cuartel de Cafayate.
Bomberos Voluntarios de Güemes – Gral. Manuel Belgrano	Ruta 34 km 1137	Gral. Güemes	S / D	El cuartel se abastece de los suministros del Hospital Dr. Joaquín Castellanos

RICARDO BAEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

0076874